

ACUERDO NÚMERO A-002-2024

ACUERDO NÚMERO A-002-2024

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, instituye como ente rector de fiscalización y control gubernamental a la Contraloría General de Cuentas; otorgando facultades al Contralor General para aprobar políticas y normas de control gubernamental; así como desarrollar y poner en ejecución la estructura orgánica necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que para el debido cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas a la Contraloría General de Cuentas, su autoridad superior de conformidad con las facultades que le otorga la Ley, mediante acuerdo interno podrá crear, suprimir, fusionar, cambiar o actualizar nombres y funciones de las Direcciones y demás departamentos o unidades administrativas que considere necesarias para el fortalecimiento de su estructura organizacional y estructura administrativa funcional.

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas responsable de promover la actualización y modernización de sus funciones, a través procedimientos operativos y de control, que permitan e incentiven Presencias de Verificación en todas las entidades sujetas a fiscalización, privilegiando el uso de medidas eficientes y eficaces para el cumplimiento de su función, estima procedente implementar el Departamento de Calidad.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere, los artículos 1, 2, 3, literal a), 6, 13 literal g), i) y j) del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 28 literal c) 45, 48 y 75 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

LA CREACIÓN DEL "PROGRAMA DEPARTAMENTO DE CALIDAD"

Artículo 1. Objeto. Se aprueba la creación del "PROGRAMA DEPARTAMENTO DE CALIDAD", cuya naturaleza es de carácter detectivo y tiene por objeto:

- a) Identificar riesgos y determinar posibles deficiencias, a efecto de estandarizar criterios institucionales para fortalecer el sistema de control interno de las entidades examinadas, que permitan la oportuna corrección por parte de éstas;
- b) Revisar si las políticas o los procedimientos utilizados por las entidades examinadas que prestan servicios, generan beneficios que respondan a las necesidades de la población, a través de recomendaciones.



Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo serán aplicadas por la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias en todas las entidades contempladas en el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. Responsables de la Verificación. Para la ejecución del Programa, la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias deberá realizar presencias de verificación en las entidades estatales seleccionadas para el efecto, en los Departamentos de la República de Guatemala.

Los Jefes Departamentales de Fiscalización, Supervisores Gubernamentales, Coordinadores Gubernamentales y Auditores Gubernamentales de las Delegaciones Departamentales de Fiscalización en los departamentos del País serán los responsables de llevar a cabo las presencias de verificación de conformidad con los procedimientos establecidos, verificar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones realizadas de conformidad con el plazo otorgado a la administración de las entidades sujetas a verificación e informar oportunamente a la Dirección de Auditoría Para Atención a Denuncias en los plazos señalados.

Artículo 4. ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. La Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, será la encargada de elaborar los procedimientos y seguimiento en todo el proceso con carácter detectivo.

Artículo 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte efectos el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, ciudad de Guatemala, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.



Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas